

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

7561 Resolución de 15 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que modifica la Resolución de 24 de junio de 2020, y se anuncian nuevas fechas de celebración de los exámenes teóricos para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo correspondientes a la convocatoria de octubre de 2020, suspendida mediante Resolución de 29 de septiembre de 2020.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de 24 de junio de 2020 de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se aprueba un nuevo calendario de exámenes para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020, (BORM n.º 151 de 2 de julio), estableciéndose para la segunda convocatoria la fecha del 4 de octubre para celebrar el examen de obtención del título de "Patrón de embarcaciones de recreo", quedando interrumpida por la evolución desfavorable de la pandemia por Resolución de 29 de septiembre de 2020.

Analizada la viabilidad de proceder a una nueva convocatoria, por la mejora de la situación epidemiológica y teniendo en cuenta los protocolos y recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias, y conforme al nuevo Plan de contingencia presentado y validado el 16 de octubre de 2020 por la Consejería de Salud, se considera oportuno anunciar para los días 9 y 10 de enero de 2021 la celebración de los exámenes náuticos correspondientes a la citada convocatoria de octubre.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, por el que se establecen habilitaciones anejas a las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, en la Orden de 15 de enero de 2015 por la que se regula la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Primero: Anunciar las nuevas fechas de celebración, para los días 9 y 10 de enero de 2021, de los exámenes para la obtención del título de "Patrón de embarcaciones de recreo", correspondientes a la convocatoria de octubre suspendida por Resolución de 29 de septiembre de 2020.

Segundo: Trasladar automáticamente las solicitudes de la convocatoria de octubre de 2020 que quedó interrumpida, siendo admitidos a los nuevos exámenes aquellos matriculados en plazo con derechos vigentes de admisión, cuyas Listas Provisionales de Admitidos y Excluidos fueron publicadas por Resolución de 25 de septiembre de 2020.

Tercero: Aquellos matriculados que no pudieran acudir a las pruebas en las nuevas fechas anunciadas, podrán trasladar y aplicar las tasas ingresadas por derechos de examen a la próxima convocatoria que celebre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2021.

No obstante, al enmarcarse la realización de los exámenes náuticos en el cumplimiento de las normas, medidas, recomendaciones y protocolos socio-sanitarios derivados de la pandemia COVID-19, de manera que la evolución desfavorable de la misma o cualesquiera otras medidas que puedan afectar a la seguridad de los participantes, podría dar lugar a la suspensión de los exámenes anunciados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de diciembre de 2020.—La Directora General de Movilidad y Litoral, Marina Munuera Manzanares.